



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N°0112

SANTA FE, “Año 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 25/06/25

VISTO:

El Expediente N° 08030-0008117-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia la Declaración de Interés al “*Taller sobre protección de periodistas, comunicadores, libertad de expresión y acceso a la información en América Latina*”, a realizarse los días 24, 25 y 26 de junio del 2025 en la ciudad de San José, República de Costa Rica, y la oportuna concesión de licencia especial artículo 16 bis, R. 51/17, para el Sr. Subsecretario de Políticas de Prevención de la Violencia Institucional, Dr. Santiago Bereciartua, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que “*es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial*”.

Que se propicia declarar de Interés al “*Taller sobre protección de periodistas, comunicadores, libertad de expresión y acceso a la información en América Latina*”, a desarrollarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica los días 24, 25 y 26 de junio del 2025.

Que en tal sentido, el artículo 19 del mencionado texto legal reza: “*El Defensor Provincial dirige y representa al Servicio Público Provincial de defensa Penal y es responsable de su organización y buen funcionamiento (...)*”, “*establece la política de capacitación de los integrantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (...)*” (art. 21, inc. 22, ley 13014).

Que la capacitación en este tipo de actividades forman parte de los principios de actuación de los miembros de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

en el marco de las previsiones del artículo 13 de la Ley 13014.

Que el art. 16 bis de la Resolución N.º 51/2017 y sus modificatorias establece: *“Las situaciones especiales que llegasen a plantearse dando motivo a pedidos de licencias no contempladas expresamente en esta reglamentación, serán, en cada caso, consideradas individualmente por la Defensoría Provincial, previa intervención del Secretario de Gobierno y Gestión Programática”.*

Que revistiendo tal actividad carácter de interés institucional y en atención a la distancia que insume la concreción de las mismas, excepcionalmente corresponde otorgar licencia especial de conformidad con el art. 16 bis R51/17, al Sr. Subsecretario de Políticas de Prevención de la Violencia Institucional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, Dr. Santiago Bereciartua los días 24, 25 y 26 de junio de 2025.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 13, inc. 10) y artículo 21 de la Ley 13014.

POR ELLO

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE

ARTICULO 1: Declarar de Interés al *“Taller sobre protección de periodistas, comunicadores, libertad de expresión y acceso a la información en América Latina”*, a desarrollarse en la ciudad de San José, República de Costa Rica los días 24, 25 y 26 de junio del 2025.

ARTICULO 2: Conceder licencia especial conforme art. 16 bis de la Resolución N.º 51/2017 y modificatorias, para los días 24, 25 y 26 de junio del 2025 al Sr. Subsecretario de Políticas de Prevención de la Violencia Institucional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, Dr. Santiago Bereciartua del SPPDP, para que participen del encuentro mencionado *ut supra*.

ARTICULO 3: Registrar, comunicar y archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO, ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL**



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C

Sede Central
La Rioja 2633
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar